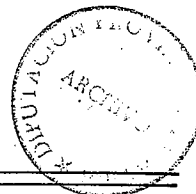


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.181

Diputación Provincial de Avila

CONVOCATORIA de oposición restringida para la plaza de Médico Jefe de Sección de Psiquiatría del Hospital Provincial.

Con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicio con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la Legislación anterior, esta Excm. Diputación ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionario de carrera, de la plaza de Médico Jefe de Sección de Psiquiatría que viene ocupando con carácter distinto al de propiedad, y todo ello al amparo del Real Decreto de 2 de junio de 1977. Dichas pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas restringidas únicamente quienes hayan ingresado en esta Excm. Diputación, como Médicos Psiquiatras, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales o contratados, con anterioridad al día uno de junio de 1977, estuvieran prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la presente convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Los facultativos aprobados no ingresarán en el Cuerpo de Médicos de la Beneficiencia Provincial, por no ajustarse esta forma de selección a las exigidas por el artículo 14 y

siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Segunda.—A los efectos de lo dispuesto en la Base anterior, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- Acuerdo de la Corporación, adoptado en la sesión correspondiente efectuando el nombramiento.
- Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Tercera.—La convocatoria comprende la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el artículo 1.º.

Cuarta.—No existe límite alguno de edad y tampoco de poseer el título requerido, o sea el de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, siempre que no fuere exigido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

En cambio es necesario:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—Las instancias solicitan tomar parte en las pruebas selectivas acompañados del certificado a

que se refiere la Base 2.ª, y del compromiso de promesa o juramento que exijan las Leyes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Sexta.—Admisión de los aspirantes. La Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirante, admitidos y excluidos que será notificado a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para reclamaciones.

Séptima.—Tribunal calificador. Firme la lista de aspirantes, se nombrará el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local:

El Director del Hospital Provincial o Médico, por oposición, en propiedad del Hospital Provincial en quien delegue.

Un representante del profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Sanidad y un representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila.

Secretario, el de la Corporación o funcionario Técnico o Administra-

tivo de Administración General en quien delegue.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando éstos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Se establecerá previamente, por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, que será notificado.

Los ejercicios serán en llamamiento único.

Novena.—Pruebas selectivas. Consistirá en un único ejercicio, desarrollado por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas; dos temas del cuestionario adjunto (Anexo I), sacados a la suerte y comunes para todos los aspirantes.

Inmediatamente después de realizado el ejercicio mencionado en la base anterior, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos Miembros del Tribunal calificarán el ejercicio con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Las sumas de los puntos concedidos, dividida por los opositores en el ejercicio. La suma de la puntuación alcanzada en el ejercicio, será la puntuación final de la Oposición.

La calificación del ejercicio será expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Décima.—Fase concurso. Finalizado el ejercicio de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para la calificación del concurso, entre los que hayan superado el ejercicio de la oposición.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el anexo II.

Undécima.—Calificación del concurso. Reunido el Tribunal para la resolución del concurso procederá al estudio y la estimación de los mé-

ritos alegados y justificados por los interesados de los que figuren relacionados en el anexo II.

La calificación se efectuará individualmente por cada Miembro del Tribunal obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

Duodécima.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. Calificados los méritos y obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes que hayan sido aprobados, el Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas, por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que debe ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de sus atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

Décima tercera.—Los aspirantes aprobados aportarán en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación del acuerdo, certificado de nacimiento, de carecer de antecedentes penales y de haber observado buena conducta y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad y previo el acuerdo que proceda de ampliación de plantilla, someterá el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación, el que una vez obtenido, facultará a la Diputación para adoptar acuerdo de nombramiento en propiedad de los aspirantes que habiendo superado las pruebas rebasen el número de plazas vacantes por su orden de puntuación.

Avila, 22 de julio de 1977.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excelentísima Diputación el día 27 de julio de 1977.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

ANEXO I

Programa para la Oposición a la plaza de Jefe de Servicio de Psiquiatría del Hospital Provincial de Avila

Tema 1.—Tendencias históricas en Psiquiatría.

Tema 2.—Aportación de la Biología al estudio de la conducta humana.

Tema 3.—Aportación de la Psicología a la Psiquiatría.

Tema 4.—Aportación de las Ciencias Socioculturales.

Tema 5.—Psiquiatría dinámica.

Tema 6.—Teoría de la personalidad: Escuela Freudiana.

Tema 7.—Teoría de la personalidad: Escuela de Adler.

Tema 8.—Teoría de la personalidad: Escuela de Jung.

Tema 9.—Examen del paciente psiquiátrico.

Tema 10.—Diagnóstico psiquiátrico: Síntomas de las enfermedades mentales.

Tema 11.—Clasificación en Psiquiatría.

Tema 12.—Esquizofrenia.

Tema 13.—Estados paranoides.

Tema 14.—Enfermedades maníaco-depresivas.

Tema 15.—Depresiones.

Tema 16.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados a trastornos circulatorios.

Tema 17.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados a toxicomanías y fármacos.

Tema 18.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados a infecciones.

Tema 19.—Retraso mental.

Tema 20.—Neurosis.

Tema 21.—Trastornos de la personalidad: personalidades antisociales.

Tema 22.—Sexualidad humana: desviaciones sexuales.

Tema 23.—Otros trastornos psiquiátricos.

Tema 24.—Epilepsias.

Tema 25.—Trastornos psicofisiológicos.

Tema 26.—Psiquiatría geriátrica: psicosis seniles.

Tema 27.—Psiquiatría infantil.

Tema 28.—Psiquiatría comunitaria.

Tema 29.—Tratamientos orgánicos: Psicofarmacología.

Tema 30.—Psicoterapia.

Tema 31.—Psiquiatría legal.

Tema 32.—La Psiquiatría en la actualidad: sus problemas futuros.

Tema 33.—Otros métodos actuales de tratamiento en psicoterapia.

Avila, a 22 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente Programa fué aprobado por el Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Méritos generales

1.—Méritos del expediente de la carrera:

Matrícula, cada una, 0'10 puntos.

Alumno interno, 1 punto.

Sobresaliente en Licenciatura, 1 punto.

Doctorado en Medicina y Cirugía, 2 puntos.

2.—Médico por oposición de la Sanidad Nacional de la Beneficencia Provincial o de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 3 puntos.

3.—Otros Médicos del Estado por oposición, 2'50 puntos.

Méritos específicos de la especialidad

1.—Años de preparación de la especialidad en Hospitales del Estado o Extranjeros con un valor máximo (según los años) de, 5 puntos.

2.—Títulos de la especialidad, 2 puntos.

3.—Oposiciones de la especialidad, 5 puntos.

4.—Catedrático de la Facultad de Medicina en la especialidad de que se trata, 10 puntos.

5.—Profesor Agregado de Facultad de Medicina de la especialidad de que se trata, 8 puntos.

6.—Profesor Adjunto de Facultad de Medicina de la especialidad de que se trata, 6 puntos.

7.—Jefe de Servicio de la especialidad en Hospital del Estado o Provincia, 8 puntos.

8.—Médico Adjunto o Jefe de Sección en Hospitales Oficiales, 4 puntos.

9.—Por cada año prestado en la Jefatura de Servicios de la especialidad (2 puntos) hasta un máximo de 10 puntos.

10.—Otras Jefaturas de Servicios en Hospitales Psiquiátricos según categoría hasta un máximo de 10 puntos.

11.—Otros Servicios en Universidades (Servicios de Psiquiatría. Trabajos Científicos). Valorados libremente por el Tribunal hasta un valor máximo de 8 puntos.

Avila, a 22 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente Baremo de Méritos fué aprobado por el Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

Número 3.149

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica en A. T. y centro de transformación en Sanchidrián, propiedad de Iberpistas, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.752

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Iberpistas, S. A., en nombre y representación del mismo, domiciliado en Villacastín (Segovia), en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en A. T. a 15 KVA. de 481 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos y aislamientos suspendidos.

Centro de transformación en caseta de fábrica de cuatro celdas, potencia 160 KVA., tensiones 15 000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando y automático pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de diciembre de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 3.190

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.999

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad Santa Agueda.

Emplazamiento: El Tiemblo.

Finalidad: Suministro Urbanización.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV. de 350 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar y fusibles APR.

Presupuesto: 620.567 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 17 de diciembre de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.191

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.000

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad Entrepados.

Emplazamiento: La Cañada.

Finalidad: Suministro Urbanización.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV. de 60 metros de longitud, conductor UNE 30 apoyos metálicos y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo intermedia de 75 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar y fusibles APR.

Presupuesto: 345.270 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de diciembre de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.162

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por D. Arturo Gómez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 27 de febrero de 1976, dictado en reclamación núm. 139/75, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 542 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.
—El Secretario, (Ilegible).

Número 3.183

Comandancia Militar de Marina Asturias - Gijón

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacido durante el año 1959 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio I. M. 501/76 de la Comandancia de Marina de Gijón, Miguel Velasco, Mariano; nacido el día 21 de mayo de 1959 en Hoyo de Pinares (Avila), hijos de Florentino y Victoria, D. N. I. 65383396 y con domicilio en Avila, Buenavista, 76, Hoyo de Pinares.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para el personal interino, temporero, eventual o contratado de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de las siguientes plazas: una de albañil; una de peón de albañil; una de auxiliar de jardinero; una de sepulturero; una de mozo de matadero; y tres de mozo de limpieza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las pruebas selectivas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, por espacio de media hora. Un ejercicio práctico, consistente en nociones de cada es-

pecialidad de las plazas convocadas, de duración de diez minutos por concursante.

2.ª Podrán tomar parte en las presentes pruebas selectivas todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero, eventual o contratado, y que, habiendo ingresado con anterioridad al 1 de junio de 1977, continúen prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

a) Fecha de nacimiento.
b) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.
c) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

d) Observar buena conducta.
e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Que se compromete a jurar acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.

h) Poseer el certificado de estudios primarios. (Los que cumplieron doce años a partir del 1 de enero de 1958).

4.ª Se acompañará a la instancia el certificado de servicios prestados a la Corporación, y especialmente respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

5.^a Las plazas están dotadas de la manera siguiente: la primera con el coeficiente 1,7, y las siete restantes con el coeficiente 1,3, mas dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar si les corresponde y demás retribuciones complementarias que se concedan con arreglo a la legislación vigente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación y en la misma resolución se aprobará la lista definitiva insertándose en el citado periódico oficial.

7.^a Después de publicar la lista a que se refiere la base sexta, será nombrado el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

8.^a Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

9.^a Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo; siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

10.^a El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue como Presidente, y como vocales por un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o un Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

11.^a Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará in-

mediatamente la calificación y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta; y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, si existieran vacantes en la plantilla municipal; en otro caso, la propuesta se elevará a la Corporación para que adopte acuerdo sobre la creación de las plazas de plantilla necesarias y someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior.

12.^a Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; y si no lo hicieron dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias por ellos suscritas.

13.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la Corporación, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

14.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Arévalo, 5 de diciembre de 1977.
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—3.035

Alcaldía de Horcajo de las Torres

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de su-

plemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Horcajo de las Torres, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Epifanio Esgueva
—3 208

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

CONVOCATORIA de oposición restringida para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL, de este Ayuntamiento, tal como previene el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas selectivas restringidas al personal que en la actualidad las desempeña con carácter contratado, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar si le corresponde y demás retribuciones complementarias que se concedan con arreglo a la legislación vigente, no devengando en ningún caso por el contrario, honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección de obras por venir así dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Segunda.—Para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta convocatoria, será preciso:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios en virtud de la dispensa contenida en el artículo 2.º 1 del Real Decreto de 2 de junio de 1977.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, por cuanto que fué exigido en el momento de la contratación.
- Haber ingresado al servicio de esta Corporación, con carácter contratado, antes del día primero de junio de 1977.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el normal desempeño de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad determinada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, digo del Estado. En ellas se hará constar expresamente que los aspirantes reúnen todas las condiciones exigidas en la Base anterior, debiendo asimismo acreditar mediante certificación, dada la especial característica de esta convocatoria; el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento de contratado, y la inclusión en la nómina del mes de mayo último, y su afiliación a los seguros sociales.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, o la Comisión Municipal Permanente (aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Provincia, y se expondrá en el tablón de edictos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, transcurrido el cual, y resueltas las que hubiere, se publicará en igual forma la lista definitiva.

Quinta.—El Tribunal calificador, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Admón. Local.

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

Secretario:

El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos.

Para poder actuar válidamente el Tribunal, se requiere la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros.

Sexta.—Las pruebas selectivas darán comienzo en el lugar, día y hora que se anuncie oportunamente en los "Boletines Oficiales", una vez que transcurran al menos tres meses desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Los ejercicios de las pruebas serán los siguientes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte, de entre los incluidos en la primera parte del programa que figura como anexo a esta Convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte de entre los incluidos en la parte segunda del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico de construcción que se desarrollará en las dos fases siguientes.

1.ª—Los opositores desarrollarán un tema práctico de construcción con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo el ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión o en varias sesiones, con toma de datos, si es preciso en cualquier edificio en construcción en Arévalo.

La duración total de este ejercicio, excluida la toma de datos, será de seis horas, una vez terminado el trabajo o transcurrido el período señalado, los opositores entregarán los resultados de este ejercicio al Tribunal.

2.ª—Se verificará públicamente, y en ella cada opositor durante el tiempo de una hora como máximo, hará una exposición oral sobre el criterio, fundamento y orientaciones seguidos para el desarrollo del tema realizado en la primera fase de este ejercicio y describirá la solución proyectada, contestando a las preguntas que le dirija el Tribunal.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará con una puntua-

ción de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo requisito imprescindible para que el Tribunal proponga la aprobación del aspirante que la media conjunta de todos los ejercicios y de todos los miembros actuantes del Tribunal alcance cinco puntos, por lo menos.

Novena.—Finalizada la práctica de las pruebas selectivas y calificados los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente los resultados y elevará propuesta a la Corporación para que ésta designe a los aspirantes para ocupar la plaza en propiedad, caso de ser favorable, o actúe, en caso contrario, como previene el artículo tercero del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

En todo caso, los aspirantes aprobados vendrán obligados a presentar, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones generales enumeradas en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaren la documentación exigida o resultase que no reúnen los requisitos pertinentes, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.—Aprobada la propuesta por la Corporación y presentada la documentación pertinente, los aspirantes deberán posesionarse de su plaza, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de nombramiento; aquellos que no tomasen posesión de su cargo, en el plazo señalado, o en el de la prórroga, en su caso, quedarán automáticamente en situación de cesantes y desligados de toda relación de empleo con la Corporación.

Undécima.—El cargo será incompatible con el libre ejercicio de la profesión dentro del término municipal, a tenor de lo establecido en el artículo 5-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

Duodécima.—El Tribunal quedará facultado para adoptar las decisiones necesarias y resolver las dudas que se presenten para el mejor fin de estas pruebas selectivas.

Décimo tercera.—Actuarán como supletorias a estas bases las normas contenidas en el vigente Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Arévalo, 1 de diciembre de 1977.
—El Alcalde, *Jesús Prieto Macías*.

DILIGENCIA.—Las precedentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1977.

Arévalo, 5 de diciembre de 1977.
—El Secretario, (Ilegible).

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1.—Urbanismo y Ciudad.

Tema 2.—Información urbanística. Medios físicos y socio-económicos.

Tema 3.—La topografía y el marco físico en el planeamiento.

Tema 4.—Planes de Ordenación. El Plan general. Su contenido.

Tema 5.—Planes de Ordenación: El Plan Parcial. Su contenido.

Tema 6.—Planes de Ordenación: El Plan Especial. Su contenido.

Tema 7.—Zonificación y estructura urbanística. Topografía.

Tema 8.—Transportes y comunicaciones, Tipología de redes viarias.

Tema 9.—Equiparamiento urbano a los distintos niveles de planeamiento y su evaluación.

Tema 10.—Redes de servicio: abastecimiento de agua. Tipología y conceptos generales.

Tema 11.—Redes de servicio: Tipología y conceptos generales.

Tema 12.—Redes de servicio: Electricidad y alumbrado público.

Tema 13.—Normas Urbanísticas.

Tema 14.—Ordenanzas reguladoras.

Tema 15.—El estudio económico financiero en el planeamiento urbanístico.

Tema 16.—Medición y valoración de obras terminadas y en ejecución.

Tema 17.—Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 18.—Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Medición de estas obras.

Tema 19.—Estibaciones, apeos y

recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Medición de estas obras.

Tema 20.—Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 21. Control e inspección de obras de estructura metálica robolada. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 22.—Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de materiales. Medición de estas obras.

Tema 23.—Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 24.—Control e inspección de obras de carpintería de armar y de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 25.—Control e inspección de obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 26.—Control e inspección de obras de pavimentación, chapados y revestimientos en sus distintas unidades. Recepción de las mismas. Medición de estas obras.

Tema 27.—Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 28.—Control e inspección en instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 29.—Control e inspección en vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 30.—Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

Tema 31.—Reglamentación nacional de las industrias de la construcción y Obras Públicas. Convenio provincial vigente.

Tema 32.—Legislación para el fomento de viviendas. Entidades colaboradora en el momento de la construcción de la vivienda. Ley y Reglamento de viviendas de protección oficial. El módulo de la construcción.

Tema 33.—Edificios ruinosos.

Clases de ruina. Medidas urgentes que deben adoptarse para evitar daños a las personas y los bienes en caso de ruina inminente.

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.—El Estado Español. Los Organos superiores del Estado.

Tema 2.—La Administración Pública Central, Local, e Institucional. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Organos de la Administración: Consejo de Ministros; Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente del Gobierno y Ministros. Secretarios. Subsecretarios. Directores Generales y Secretarios Generales técnicos. Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3.—La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Actos administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 4.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Forma de sujeción de la Administración al Derecho. Objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 5.—Los funcionarios públicos. Conceptos. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones. Incompatibilidades. Las Clases Pasivas. Cuerpos y plazas de la Administración Local.

Tema 6.—La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 7.—Los contratos administrativos. Clases. Cumplimiento. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Resolución, rescisión y denuncia —jurisdicción competente—. La Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965. El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tema 8.—Sistemas legales de la contratación administrativa. Subasta, concurso subasta, concierto directo. La gestión directa. Consideración especial del contrato de obras públicas.

Tema 9.—Recepción provisional y definitiva de las obras. Liquidaciones finales de obra. Rescisión de

contrata sin pérdida de fianza Ideas generales sobre penalidades por mora de los contratistas.

Tema 10.—Requisitos y condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para la redacción de proyectos de obra. Contenido y requisitos que han de cumplir cada uno de ellos.

Tema 11.—La supervisión de proyectos. Oficinas supervisoras. Sus atribuciones y competencias. Responsabilidades. Ideas sobre la provisión especial destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra posible de terminación previa.

Tema 12.—La expropiación forzosa. Conceptos, clases y procedimiento. El patrimonio del Estado: urbano, histórico, artístico y cultural.

Tema 13.—La legislación laboral. Ideas sobre: a) el contrato de trabajo. b) la legislación del trabajo en la industria de contratación de obras públicas. c) accidentes de trabajo. d) seguridad en el trabajo de la construcción, y e) jurisdicción laboral.

Tema 14.—La organización provincial española. Gobernadores Civiles. Funciones. Delegados Provinciales de los Ministerios. Funciones. El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 15.—La organización municipal. Pleno, Permanente y comisiones informativas. La Alcaldía. Breve exposición de las funciones de cada Organismo.

Tema 16.—El Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Jerarquía administrativa. Funciones específicas de los funcionarios técnicos. Derechos y deberes. Faltas y sanciones.

Tema 17.—Hacienda municipal. Presupuestos municipales. Contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial; determinación y cuadro de reparto. El patrimonio municipal: valoraciones e inventario.

Tema 18.—Las licencias municipales de obra. Procedimiento de concesión. Replanteo de proyectos. Suspensión de obras. Propuesta de sanciones. Liquidación final.

—3.036.

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas

y económico-administrativas, que han de servir de base en la subasta de aprovechamiento de maderas de pinos, en el monte público de los propios de este Ayuntamiento número 40, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

San Vicente de Arévalo, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —3.156

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS ORDINARIO

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta siguiente:

Comprende el aprovechamiento de 150 pies de pinos P. Pinaster, con un volumen maderable con corteza, de 117 metros cúbicos, bajo el precio de tasación de 58.500 pesetas, siendo el precio índice de 73.125 pesetas.

La subasta se realizará bajo los pliegos de condiciones económico-facultativas y administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plazo de presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio, hasta el día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, antes de las diez y siete horas.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, sin previo aviso ni anuncio, al siguiente día hábil, transcurridos que sean los diez días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se mencionan en los pliegos de condiciones.

Los licitadores tienen la obligación de exhibir el carnet de empresa

con responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1.890/71 de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1971 y en validez, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 155 del 29).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se expresa.

San Vicente de Arévalo, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en representación de....., lo cual acredita con poder bastante, con carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de..... pinos con volumen maderable de..... metros cúbicos en pie con corteza del Monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Hace constar que la madera será destinada a..... (Fecha y firma del proponente). —3.157

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1978, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1977.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.